



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 9 de Junio del 2004.

P.O. N° 69

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, Titular de la Notaría Pública número 271, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; así mismo se autoriza a la Ciudadana Licenciada **CAROLINA GARCIA SEDAS**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral "**ODONTOLOGIA AUTONOMA DE MATAMOROS**", S.C., autorización para actualizar el plan y los programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO ODONTOLOGICO DE MATAMOROS**, imparte los estudios de **CIRUJANO DENTISTA**, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas..... 3

SECRETARIA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES por concepto de entregas a los Municipios de esta Entidad por los meses de abril, mayo y junio del presente año..... 7

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Armando Falconi Maza. (2ª. Publicación)..... 8

EDICTO al C. Luis Arturo García Leal (2ª. Publicación)..... 9

EDICTO al C. Wilfrido Wade Guerrero (2ª. Publicación)..... 10

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública DOSP-0003/2004, para la Licitación MNL-007/04, referente a la compra de material eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, Notario Público número 271 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 19 de enero de 1993 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, Fiat de Notario Público número 271, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 948 (novecientos cuarenta y ocho), a fojas 23 (veintitrés) frente, de fecha 29 de ese mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 10 de enero del año 2003, se concedió al Ciudadano Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, Notario Público número 271, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año, renunciable, con efectos a partir de esa misma fecha, habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **CAROLINA GARCIA SEDAS**, para actuar como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al Titular de dicha Notaría Pública.

TERCERO:- Que por escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, en su carácter de Notario Público número 271 de Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **CAROLINA GARCIA SEDAS**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es Titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero del año 2001, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **CAROLINA GARCIA SEDAS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1132 (mil ciento treinta y dos), a fojas 110 (ciento diez) frente, de fecha 14 de febrero de ese mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, Titular de la Notaría Pública número 271, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **CAROLINA GARCIA SEDAS**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le fue concedida al Ciudadano Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, Titular de la Notaría Pública número 271, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JOEL VELA ROBLES** y **CAROLINA GARCIA SEDAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2001, el ciudadano **ERNESTO FELIX MORALES LOZANO**, representante legal de la persona moral "**ODONTOLOGIA AUTONOMA DE MATAMOROS**", **S.C.**, solicitó se otorgara la autorización para actualizar el plan y los programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO ODONTOLOGICO DE MATAMOROS**, imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **CIRUJANO DENTISTA**, estudios impartidos en el domicilio ubicado en calle Primera y Nardos, número 253-B, colonia Jardín, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el **INSTITUTO ODONTOLOGICO DE MATAMOROS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**ODONTOLOGIA AUTONOMA DE MATAMOROS**", **S.C.**, está facultado para impartir Educación Superior mediante Acuerdo suscrito por el Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 98, de fecha 5 de diciembre de 1992.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP662/2003, de fecha 12 de septiembre del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**ODONTOLOGIA AUTONOMA DE MATAMOROS**", **S.C.**, autorización para actualizar el plan y los programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO ODONTOLOGICO DE MATAMOROS**, imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **CIRUJANO DENTISTA**, estudios impartidos en el domicilio ubicado en calle Primera y Nardos, número 253-B, colonia Jardín, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 7°, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral "**ODONTOLOGIA AUTONOMA DE MATAMOROS**", **S.C.**, autorización para actualizar el plan y los programas de estudios con base en los cuales su auspiciado el **INSTITUTO ODONTOLOGICO DE MATAMOROS**, imparte en el nivel superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **CIRUJANO DENTISTA**, estudios impartidos en el domicilio ubicado en calle Primera y Nardos, número 253-B, colonia Jardín, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/69/04/2003**.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los estudios de **CIRUJANO DENTISTA**, que imparte el **INSTITUTO ODONTOLOGICO DE MATAMOROS**, bajo los auspicios de la persona moral denominada "**ODONTOLOGIA AUTONOMA DE MATAMOROS**", **S.C.**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ANATOMIA HUMANA	4	2	6	10
ANATOMIA DENTAL	3	4	7	10
BIOQUIMICA	3	4	7	10
EMBRIOLOGIA	4	3	7	11
HISTOLOGIA	4	3	7	11
MATERIALES DENTALES	3	4	7	10
ODONTOLOGIA PREVENTIVA I	4	3	7	11
OPTATIVA I	2	0	2	4
TOTAL	25	23	48	73

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
OPERATORIA DENTAL I	1	8	9	10
ODONTOLOGIA PREVENTIVA II	3	4	7	10
FISIOLOGIA	3	2	5	8
RADIOLOGIA TEORIA-PRACTICA	3	4	7	10
MICROBIOLOGIA	3	2	5	8
PSICOLOGIA MEDICA	4	2	6	10
ANESTESIA	4	3	7	11
OPTATIVA II	2	0	2	4
TOTAL	21	25	46	67

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
OPERATORIA DENTAL II	0	8	8	8
PROTESIS FIJA Y REMOVIBLE I	3	4	7	10
PATOLOGIA BUCO-DENTAL I	3	4	7	10
FARMACOLOGIA	3	4	7	10
OCLUSION	3	4	7	10
INICIACION A LA CLINICA	2	2	4	6
OPTATIVA III	2	0	2	4
TOTAL	14	26	40	54

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PATOLOGIA BUCO- DENTAL II	3	4	7	10
OPERATORIA DENTAL III	8	0	8	16
PROTESIS FIJA Y REMOVIBLE II	2	6	8	10
PROSTODONCIA TOTAL I	3	4	7	10
EXODONCIA I	3	2	5	8
TERAPEUTICA MEDICA	2	4	6	8
OPTATIVA IV	2	0	2	4
TOTAL	21	20	41	62

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
OPERATORIA DENTAL IV	0	10	10	10
PROSTODONCIA TOTAL II	2	6	8	10
ENDODONCIA I	2	4	6	8
EXODONCIA II	GUARDIAS			
OPTATIVA V	2	0	2	4
TOTAL	6	20	26	32

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PERIODONCIA I	3	4	7	10
ENDODONCIA II	2	4	6	8
EXODONCIA III	GUARDIAS			
EMERGENCIA MEDICO DENTAL	2	2	4	6
CIRUGIA BUCAL I	3	4	7	10
OPTATIVA VI	2	0	2	4
TOTAL	12	14	26	38

SEPTIMO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CIRUGIA BUCAL II	3	4	7	10
ODONTOLOGIA INFANTIL I	3	4	7	10
PERIODONCIA II	0	8	8	8
ORTODONCIA I	2	6	8	10
OPTATIVA VII	2	0	2	4
TOTAL	10	24	34	44

OCTAVO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CLINICA INTEGRAL	1	10	11	12
ORTODONCIA II	2	6	8	10
ODONTOLOGIA INFANTIL II	2	6	8	10
ORGANIZACION DE CONSULTORIOS	1	4	5	6
OPTATIVA VIII	2	0	2	4
TOTAL	8	26	34	42
TOTAL GENERAL	125	178	303	428

ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
HISTORIA DE LA ODONTOLOGIA	2	0	2	4
INGLES	2	0	2	4
NUTRICION	2	0	2	4
PRIMEROS AUXILIOS	2	0	2	4
ODONTOLOGIA FORENSE	2	0	2	4
RADIOACTIVIDAD Y PROTECCION	2	0	2	4
NEOPLASIAS ORALES	2	0	2	4
GENETICA	2	0	2	4
TOTAL	16	0	16	32

ARTICULO TERCERO.- Se faculta a la persona moral "**ODONTOLOGIA AUTONOMA DE MATAMOROS**", S.C., para que a través de su auspiciado el **INSTITUTO ODONTOLOGICO DE MATAMOROS**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral denominada "**ODONTOLOGIA AUTONOMA DE MATAMOROS**", S.C., a través del **INSTITUTO ODONTOLOGICO DE MATAMOROS**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO.- La citada institución educativa, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial y autorización para actualizar sus planes, y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Acuerdo: **NS/69/04/2003**.

ARTICULO SEXTO.- La persona moral "**ODONTOLOGIA AUTONOMA DE MATAMOROS**", S.C., a través del **INSTITUTO ODONTOLOGICO DE MATAMOROS**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial y autorización para actualizar sus planes, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil. Sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEPTIMO.- La persona moral "**ODONTOLOGIA AUTONOMA DE MATAMOROS**", S.C., convendrá con los solicitantes del servicio del **INSTITUTO ODONTOLOGICO DE MATAMOROS**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el **INSTITUTO ODONTOLOGICO DE MATAMOROS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**ODONTOLOGIA AUTONOMA DE MATAMOROS**", S.C., a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven,

incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento y autorización que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO NOVENO.- La persona moral "**ODONTOLOGIA AUTONOMA DE MATAMOROS**", **S.C.**, a través de su auspiciado el **INSTITUTO ODONTOLOGICO DE MATAMOROS**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTICULO DECIMO.- La persona moral "**ODONTOLOGIA AUTONOMA DE MATAMOROS**", **S.C.**, podrá si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del periodo escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Notifíquese el presente a la persona moral "**ODONTOLOGIA AUTONOMA DE MATAMOROS**", **S.C.**, para que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS ABRIL - JUNIO 2004 (CIFRAS EN PESOS)

Municipio	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio	Impuesto sobre automóviles nuevos	Sub-Total	Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	Total
ABASOLO	1,979,845.59	453,336.79	52,424.02	68,014.93	2,553,621.33	46,397.95	2,600,019.28
ALDAMA	3,170,978.42	726,075.77	83,913.42	108,739.45	4,089,707.06	119,839.88	4,209,546.94
ALTAMIRA	11,850,993.58	2,713,522.33	311,559.23	398,444.68	15,274,519.82	1,684,482.15	16,959,001.97
ANTIGUO MORELOS	1,624,504.48	371,971.55	43,005.21	55,769.77	2,095,251.01	32,037.30	2,127,288.31
BURGOS	1,346,651.12	308,349.66	35,622.50	46,125.80	1,736,749.08	7,593.06	1,744,342.14
BUSTAMANTE	1,515,799.95	347,081.36	40,141.59	52,092.58	1,955,115.48	1,366.33	1,956,481.81
CAMARGO	2,476,701.79	567,111.53	65,816.86	86,000.46	3,195,630.64	260,315.97	3,455,946.61
CRUILLAS	1,140,748.05	261,202.73	30,181.00	39,093.33	1,471,225.11	4,851.87	1,476,076.98
DIAZ ORDAZ	2,309,879.82	528,906.71	61,182.19	79,427.56	2,979,396.28	149,928.24	3,129,324.52
GOMEZ FARIAS	1,616,320.62	370,098.48	42,783.49	55,469.03	2,084,671.62	19,205.17	2,103,876.79
GONZALEZ	4,385,750.94	1,004,232.57	116,219.44	151,014.81	5,657,217.76	275,858.26	5,933,076.02
GUEMEZ	2,069,046.81	473,760.87	54,757.38	70,968.63	2,668,533.69	13,861.29	2,682,394.98

GUERRERO	1,364,632.97	312,464.66	36,043.18	46,528.96	1,759,669.77	68,654.03	1,828,323.80
HIDALGO	2,858,452.17	654,517.28	75,701.13	98,247.07	3,686,917.65	98,636.14	3,785,553.79
JAUMAVE	1,962,904.16	449,456.74	51,941.81	67,302.71	2,531,605.42	45,651.30	2,577,256.72
JIMENEZ	1,624,100.32	371,878.74	42,969.48	55,658.90	2,094,607.44	47,175.09	2,141,782.53
LLERA	2,349,536.97	537,984.95	62,131.86	80,400.87	3,030,054.65	49,007.56	3,079,062.21
MADERO	19,075,661.92	4,367,937.64	507,759.71	665,616.26	24,616,975.53	6,343,490.65	30,960,466.18
MAINERO	1,176,079.57	269,293.76	31,157.90	40,467.36	1,516,998.59	4,041.59	1,521,040.18
MANTE	10,831,077.10	2,480,068.44	287,357.96	374,270.72	13,972,774.22	1,558,186.93	15,530,961.15
MATAMOROS	37,082,470.06	8,490,971.99	981,700.63	1,273,146.13	47,828,288.81	3,839,264.17	51,667,552.98
MENDEZ	1,372,648.76	314,301.50	36,295.63	46,959.98	1,770,205.87	9,406.33	1,779,612.20
MIER	1,592,246.27	364,586.44	42,163.70	54,710.43	2,053,706.84	107,645.82	2,161,352.66
MIGUEL ALEMAN	3,666,026.63	839,451.82	97,777.79	128,674.61	4,731,930.85	782,272.30	5,514,203.15
MIQUIHUANA	1,221,220.53	279,631.93	32,410.67	42,240.69	1,575,503.82	2,966.88	1,578,470.70
NUEVO LAREDO	30,141,001.07	6,901,560.99	798,421.58	1,036,706.32	38,877,689.96	3,885,836.27	42,763,526.23
NUEVO MORELOS	1,191,748.67	272,881.80	31,567.08	40,983.39	1,537,180.94	5,341.16	1,542,522.10
OCAMPO	1,936,184.87	443,335.25	51,112.30	65,912.17	2,496,544.59	27,810.84	2,524,355.43
PADILLA	2,044,971.64	468,249.10	54,135.67	70,202.50	2,637,558.91	67,807.92	2,705,366.83
PALMILLAS	1,102,908.12	252,539.46	29,230.21	37,991.60	1,422,669.39	3,364.47	1,426,033.86
REYNOSA	42,921,252.00	9,827,970.91	1,138,421.79	1,481,929.81	55,369,574.51	7,284,362.71	62,653,937.22
RIO BRAVO	7,782,472.44	1,781,757.21	197,838.72	235,471.95	9,997,540.32	1,087,186.58	11,084,726.90
SAN CARLOS	1,686,855.38	386,246.63	44,609.26	57,730.22	2,175,441.49	159.53	2,175,601.02
SAN FERNANDO	5,653,820.35	1,294,592.03	149,887.65	194,931.02	7,293,231.05	363,942.45	7,657,173.50
SAN NICOLAS	1,035,681.23	237,134.81	27,450.70	35,687.84	1,335,954.58	314.45	1,336,269.03
SOTO LA MARINA	2,797,869.58	640,631.82	73,647.96	94,426.82	3,606,576.18	93,072.54	3,699,648.72
TAMPICO	31,853,641.73	7,293,892.86	849,933.97	1,119,415.07	41,116,883.63	9,434,447.14	50,551,330.77
TULA	3,086,801.64	706,806.01	81,860.63	106,529.98	3,981,998.26	81,267.11	4,063,265.37
VALLE HERMOSO	6,112,974.15	1,399,740.16	162,505.16	212,485.01	7,887,704.48	584,327.64	8,472,032.12
VICTORIA	27,575,829.85	6,314,395.32	737,244.28	974,709.73	35,602,179.18	7,226,332.68	42,828,511.86
VILLA DE CASAS	1,310,080.31	299,977.15	34,733.33	45,176.38	1,689,967.17	6,340.54	1,696,307.71
VILLAGRAN	1,459,779.43	334,252.10	38,572.22	49,834.75	1,882,438.50	3,465.11	1,885,903.61
XICOTENCATL	2,799,518.34	641,025.15	74,253.91	96,661.52	3,611,458.92	217,541.47	3,829,000.39
TOTAL:	294,157,669.40	67,355,185.00	7,798,444.20	10,142,171.80	379,453,470.40	45,945,056.87	425,398,527.27

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL
EDICTO

**C. ARMANDO FALCONI MAZA.
 CALLE FRANCISCO JAVIER MINA N°108 D
 COLONIA TOLTECA.
 CD. TAMPICO, TAMAULIPAS.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiocho de mayo del año dos mil tres, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

--- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público C. ARMANDO FALCONI MAZA, Agente del Ministerio Público Auxiliar adscrito a Visitaduría, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

--- **SEGUNDO.**- Por acuerdo del Superior Jerárquico, se le impone a el C. ARMANDO FALCONI MAZA, la Sanción consistente en INHABILITACION POR VEINTICINCO DIAS. Debiendo enviar copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que obre en el expediente personal del C. ARMANDO FALCONI MAZA, en virtud de tener carácter de Ex Servidor Público. De igual forma y por tratarse de un Ex Servidor Público de confianza en base en el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la ejecución de la sanción surtirá efectos al notificarse la resolución al interesado y al superior jerárquico y se considera de Orden Público.-----

--- **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

--- **CUARTO.**- Ejecútese la sanción por conducto de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.**- Rúbrica.

EDICTO

**C. LUIS ARTURO GARCIA LEAL.
CALLE ALLENDE, N° 2124.
COL. OBRERA.
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiocho de mayo del año dos mil tres, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

--- **PRIMERO.**- Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público C. LUIS ARTURO GARCIA LEAL, Agente de la Policía Ministerial en el Estado, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-

--- **SEGUNDO.**- Por acuerdo del Superior Jerárquico, se le impone a el C. LUIS ARTURO GARCIA LEAL, la Sanción consistente en INHABILITACION POR VEINTICINCO DIAS. Debiendo enviar copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que obre en el expediente personal del C. LUIS ARTURO GARCIA LEAL, en virtud de tener carácter de Ex Servidor Público. De igual forma y por tratarse de un Ex Servidor Público de confianza en base en el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la ejecución de la sanción surtirá efectos al notificarse la resolución al interesado y al superior jerárquico y se considera de Orden Público. -----

--- **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

--- **CUARTO.**- Ejecútese la sanción por conducto de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.**- Rúbrica.

EDICTO

**C. WILFRIDO WADE GUERRERO.
ANDADOR DEL OLMO, N° 808
COLONIA FOVISSSTE.
CD. RIO BRAVO, TAMAULIPAS.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiocho de mayo del año dos mil tres, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

--- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público C. WILFRIDO WADE GUERRERO, Agente de la Policía Ministerial, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

--- **SEGUNDO.-** Por acuerdo del Superior Jerárquico, se le impone a el C. WILFRIDO WADE GUERRERO, la Sanción consistente en INHABILITACION POR VEINTICINCO DIAS. Debiendo enviar copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que obre en el expediente personal del C. WILFRIDO WADE GUERRERO, en virtud de tener carácter de Ex Servidor Público. De igual forma y por tratarse de un Ex Servidor Público de confianza en base en el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la ejecución de la sanción surtirá efectos al notificarse la resolución al interesado y al superior jerárquico y se considera de Orden Público. -----

--- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

--- **CUARTO.-** Ejecútase la sanción por conducto de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA PUBLICA DOSP-0003/2004**

PROGRAMA: ALUMBRADO PUBLICO

EL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAM., A TRAVES DEL COMITE DE COMPRAS Y CONFORME A LOS ARTICULOS 1, 5, 7, 21, 25 Y 26 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAM., CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION QUE SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ANEXO A PRESIDENCIA MUNICIPAL, SEGUNDA PLANTA, UBICADO EN EL CRUZAMIENTO DE LA CALLE HEROE DE NACATAZ Y AVENIDA JUAREZ DE LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES SIGUIENTES:

LICITACION #	DESCRIPCION	ADQUISICION DE BASES DE CONCURSO	JUNTA DE ACLARACIONES		RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTA			
					TECNICA		ECONOMICA	
			FECHA	FECHA	HORA	FECHA	HORA	FECHA
MNL-007/04	2800 PZAS. FOTOCELDA DE 120V. 1650 PZAS. FOTOCELDA DE 110V. 4600 PZAS. FOCOS VAPOR SODIO DE 150W, 600PZAS. BALASTRAS V. SODIO DE 250W, 1350 PZAS. LAMPARAS 150W/127V Y DE MAS MATERIAL QUE SE ANEXA ENLISTADO A LAS BASES DE LA LICITACION	11, 14 Y 15 de Junio del 2004	18/06/04	10:00 HRS	22/06/04	10:00 HRS	24/06/04	10:00 HRS

- 1.- LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU VENTA EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES QUE SE ENCUENTRA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ANEXO A PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL CRUZAMIENTO DE LA CALLE HEROE DE NACATAZ Y AVENIDA JUAREZ LOS DIAS 11, 14 Y 15 DE JUNIO CON EL HORARIO: DE 9:00 A 15:00 A.M. HRS; TEL. 01 (867) 7-11-35-10 Y 711-35-11.
- 2.- LAS BASES DE LA LICITACION TIENEN UN COSTO DE DOS MIL PESOS, QUE SE PAGARAN EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO DE INSTITUCION NACIONAL, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 3.- LA COMPRA SE CUBRIRA CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 4.- LAS PROPUESTAS DEBERAN SER EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN PESOS MEXICANOS, MONEDA DE CURSO LEGAL.

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- 1.- EL COMPROBANTE OFICIAL DEL PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACION EN LA QUE PARTICIPARA EL INTERESADO.
- 2.- ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES EN ORIGINAL Y UNA COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PUBLICO, ASI COMO COPIA LEGIBLE DE AMBOS CASOS, ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FISICA, ASI COMO ORIGINAL Y UNA COPIA SERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO DE LA SEDULA FISCAL Y CREDENCIAL DE ELECTOR.
- 3.- ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- 4.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003; COMPLETOS, SUSCRITOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE.
- 5.- COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO QUE SUSCRIBIO LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 6.- COPIA LEGIBLE Y SELLADA DE LA DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS AÑOS 2002 Y 2003, CON TODOS SUS ANEXOS, PRESENTADA ANTE LA INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.
- 7.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL.
- 8.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO VIGENTE DEL SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO Y/O DE LA CAMARA A LA CUAL PERTENECE.
- 9.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

- 10.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA REGISTRADA PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS (CURRICULUM), DEBIENDO CONTENER LOS DATOS DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA ESTADO TRABAJANDO.
- 11.- COPIAS LEGIBLES DE LAS BASES DE LICITACION ADQUIRIDAS.
- 12.- RELACION DE PEDIDOS O CONTRATOS QUE LE HAYA ADJUDICADO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DEL 1 DE ENERO DEL 2004 A LA FECHA, ASI COMO LOS QUE ACTUALMENTE TENGA EN VIGOR CON OTROS ESTADOS O PERSONAS FISICAS O MORALES, EN CASO DE NO TENERLOS LO DEBE MANIFESTAR POR ESCRITO.
- 13.- ESCRITO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TECNICA.
- 14.- EXHIBIR GARANTIA DE SERIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAM., POR LA CANTIDAD DE 20% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONOMICA, Y DEMAS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACION.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- EL PRESENTE CONCURSO TENDRA LUGAR DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD.
- 2.- LA ADJUDICACION SERA PARA UN SOLO LICITANTE.
- 3.- LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, SERA DETERMINADO POR EL COMITE DE COMPRAS A FAVOR DEL CONCURSANTE CUYO PRODUCTO HAYA REUNIDO LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION. SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS CITADOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA (10% DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 4.- EL COMITE RECHAZARA LAS PROPUESTAS QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION.
- 5.- LA FECHA EN QUE SE DICTARA EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACION SE DETERMINARA EN LA JUNTA DE APERTURA ECONOMICA.
- 6.- EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE SE FIRMARA DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE A LOS INTERESADOS EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACION.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 08 DE JUNIO DEL 2004.- ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JOSE MANUEL SUAREZ LOPEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 9 de Junio de 2004.

NÚMERO 69

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE RAMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del año en curso dictado en el Expediente Número 1258/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Señor RUBÉN ALFARO YÁNEZ representado por el Licenciado Edgar E. Izaguirre Gutiérrez, en contra de HUMBERTO BENAVIDES TREVIÑO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Lote de terreno urbano y casa habitación ubicada en la calle Ciro R. de la Garza número 3417 norte de la colonia Caminera de esta ciudad con una superficie de 312.78 M2., de terreno y 315.00 M2., de construcción.- Con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 22.28 ml., con camino a la libertad, AL SUR en 22.64 ml., con lote 249, AL ESTE en 10.06 ml., con lote 253 y AL OESTE en 18.47 ml., con calle Ciro R. de la Garza.- Datos de registro.- Sección I, Número 78666, Libro 158, de fecha 10 de abril de 1985, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que es la cantidad de \$729,333.33 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$218,800.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base dicha, señalándose para tal efecto ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2015.-Junio 1, 3 y 9.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 00140/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. de Lourdes Mayorga Hernández, en su carácter de Endosatario en Procuración de RODOLFO GAMBOA CAMARILLO, en contra de ANTONIO SERNA ANGUIANO Y ESTHER RAMÍREZ DELGADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

"Un predio rustico, agostadero denominado "El Terreno Blanco", ubicado en la carretera Antiguo Morelos-Valles, camino vecinal Al Barranco (Camino Real de Morelos a Santillana, municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE.- en 761.00 metros, con propiedad de Andrés Gutiérrez, AL SUR.- en 982.00 metros, con propiedad de Petra de León y condueñazgo "El Salvador"; AL ESTE.- en 240.00 metros, con camino real de Morelos a Santillana y AL OESTE.- en 353.00 metros, con propiedad de Timoteo Calderón, actualmente Ismael Altamirano, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos:- Número 10604, Legajo 219, Sección Primera del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, de fecha quince de febrero del año de mil novecientos sesenta y cinco, y excedente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 834.93 metros, con Antonio Serna Anguiano; AL SUR en 291.68 metros, con Ismael Altamirano; AL ESTE en 664.70 metros, con Juan Ramírez y AL OESTE en 413.95 metros, con Ismael Altamirano, con una superficie de 25 01 20.75 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección III, Número 1894, Legajo 38, municipio Antiguo Morelos, Tamaulipas, de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco"

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en uno mayor de circulación de esta ciudad, así como en la puerta de esté Juzgado y en la Oficina Fiscal de Antiguo Morelos, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, sirviendo de base para la postura legal las dos terceras partes de la cantidad de: \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, teniendo verificativo la

diligencia EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado debiendo comparecer los interesados con los requisitos de Ley.

Cd. Mante, Tam., a 30 de abril del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2017.-Junio 1, 3 y 9.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 328/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ FRANCISCO ALDAPE AVENDAÑO en contra de RAÚL GARCÍA VIVIAN, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Fresno número 10, Lote número 5, de la Manzana 21, de la Colonia Country, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 10.00 M.L. con calle tres (Fresno); AL SUR en: 10.00 M.L. con propiedad particular; AL ESTE en: 20.00 M.L. con propiedad particular; AL OESTE en: 20.00 M.L. con propiedad particular, conformando el Área Total de 200.00 M2.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 36471, Legajo 730, de fecha 14 de octubre de 1994 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2018.-Junio 1, 3 y 9.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de abril del año en

curso, dictado en el Expediente Número 00924/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y continuado por la SOCIEDAD SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE representado por el C Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado en contra de la C. IRMA OYERVIDE SALAZAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Predio urbano ubicado en la calle Juárez número 1006-mil seis de Ciudad Valles, San Luis Potosí, compuesto de una superficie de 1,000.00 M2., mil metros lineales, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 20.00 metros con calle Juárez, AL SUR en 20.00 metros con Heron Altamirano, AL ORIENTE en 50.00 metros, con Eva Zúñiga de P., y AL PONIENTE en 50.00 metros con Inocente Oyervide Larraga.- Datos de registro.- Número 1-uno, Tomo VIII, octavo, con fecha 7-siete de mayo de 1984-mil novecientos ochenta y cuatro.- Valor pericial del inmueble \$552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, Estrados del Juzgado competente de lo Civil y Presidencia Municipal de municipio de Valles S.L.P., se convocan postores al remate de dicho bien siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PSOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la basta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento siendo dicha cantidad de \$110,400.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.); que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DE AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2019.-Junio 1, 3 y 9.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 981/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., y continuado por la C. PATRICIA ROMO JURADO, en contra de los CC. ALFONSO SALDAÑA RAMÍREZ, IRMA RAMÍREZ DE SALDAÑA Y ALFONSO SALDAÑA MORALES consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle Carranza Número 400 (físicamente 40 según avalúos), entre Brasil y cinco de Febrero, Zona Centro, Ciudad Cuauhtémoc, Veracruz, acorde

a visita actual en malas condiciones, propiedad del Señor Alfonso Saldaña Ramírez y Señora Irma Ramírez de Saldaña. CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE ZONA: Urbana habitacional.- SERVICIOS MUNICIPALES: Luz, agua. Drenaje, teléfono, pavimentos, etc.- DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 80%.- Población: Normal.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA ZONA: casas de uno y dos pisos de mampostería con estructuras de concreto, de regular calidad.- TERRENO: Ubicado dentro del contexto urbano de la Ciudad de Cuauhtémoc. Veracruz.- SUPERFICIE TOTAL SEGÚN ESCRITURAS.- 460.81 metros cuadrados.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE en 31.68 metros con Sucesión de Esteban Saint-Andre, AL SUR, en 31.68 metros con terreno propiedad de los señores Joaquín Guillen y José Manuel y Enrique Cordero y Lucio Ramírez y hermano; AL ESTE, en 19.05 metros con Fraccionamiento mismo Lote que se reserva en propiedad el vendedor; y AL OESTE, en Calle Carranza.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- Sección I, Número 341, Tomo VIII, Fojas 255 a 262, de fecha 24 de junio de 1981, en Pánuco, Veracruz.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO: Terreno urbano de superficie plana, casi rectangular ubicado en zona popular, de Ciudad Cuauhtémoc, Veracruz, cuenta con una construcción de mampostería con estructura de concreto en dos pisos.- Actualmente la cochera se adaptó como local comercial y otra habitación al fondo que corresponde a departamento con muros de block aplanados de mezcla.- INSTALACIONES: Ocultas.- VENTANAS: De fierro.- PISOS: De mármol de granito y de pasta.- LAMBRINES: De azulejos en baños y cocina.- CARPINTERÍA: De madera de pino y cedro en departamento.- VENTANAS: De aluminio.- ANTIGÜEDAD APROXIMADA: De 16 años.- CONSTRUCCIÓN: En mal estado de conservación, proyecto acorde a su uso.- AVALÚO FÍSICO O DIRECTO DEL TERRENO: A) DEL TERRENO: Valor total de 460.81 metros cuadrados de terreno resultado a un precio aproximado de 300.00 por metro cuadrado, su valor es de \$138,243.00.- B) DE LAS CONSTRUCCIONES.- TIPO I.- Casa en dos pisos V.R.N. 3, 000.00 por metro cuadrado demérito uso -40%.- Valor Total de 160.00 metros cuadrados de construcción resultado a un precio aproximado de \$1,800.00 por metros cuadrados, su valor es de \$288,000.00.- TIPO II.- Departamento posterior.- VRN \$2,500.00 por metro cuadrado demérito uso -40%.- Valor Total de 63.00 metros cuadrados de construcción resultando a un precio aproximado de \$1,500.00 por metro cuadrado su valor es de \$94,500.00.- TIPO III.- Porche y cochera.- Valor Total de 28.00 metros cuadrados a \$800.00 metros cuadrados a \$800.00 metros cuadrados su valor es de 22,400.00.- De las instalaciones especiales patios terrazas, pavimentos exteriores, bardas con rejas se consideran en un lote su valor es de \$17,000.00.- VALOR FÍSICO O DIRECTO TOTAL.- \$560,143.00.- NETO.- \$560,000.00.- AVALÚO POR CAPITALIZACIÓN DE RENTAS REALES O ESTIMADAS: Renta bruta mensual \$3,000.00; Deducciones mensuales estimadas en un 20% \$800.00; Producto líquido mensual \$3,200.00; Producto líquido anual \$38,400.00; Capitalizando el producto líquido anual al 8% de interés aplicable al caso: \$480,000.00.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta localidad, así como en los Estrados del Juzgado de Pánuco, Veracruz, y la Oficina Fiscal de Ciudad Cuauhtémoc, Veracruz, para el conocimiento del público la subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- Para lo anterior es dado el presente a los

dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2020.-Junio 1, 3 y 9.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de mayo del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 926/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MARCO HOMERO CRUZ GARCÍA, en contra de JUAN FRANCISCO SALINAS RESENDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

1).- Terreno urbano baldío ubicado en calle José de Escandón (0 cero) s/n entre las calles Carrera Torres y Aldama de esta ciudad, con una superficie de 656.51 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.61 m. con Sr. Juan Francisco Salinas, AL SUR en 37.15 m. con Sra. María de la Luz Rocha y AL ESTE en 17.61 con calle José de Escandón (0 cero), y AL OESTE en 17.61 m. con Sr. Pablo Perales y otro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 14428, Legajo 289 de fecha 05 de junio de 1991 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$556,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, con rebaja del 20% de la Transacción, en consecuencia se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Tercera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2021.-Junio 1, 3 y 9.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, dictado en el Expediente Número 00797/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., representado por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado en contra de los Señores HUMBERTO SALAZAR SALDIVAR Y MARÍA ELENA SALDIVAR DE SALAZAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.- Terreno urbano ubicado en la calle Abasolo y calle Mendoza s/n entre las calles privada e Hidalgo de Villa Jiménez, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1,755.61 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 83.80 metros con María del Socorro Vázquez, AL SUR, en 83.80 metros con el Señor Cepeda R., y otro, AL ESTE en 20.95 metros con calle Mendoza y AL OESTE en 20.95 metros con calle Abasolo.- Con los siguientes datos de registro: Número 53289, Legajo 1066, Sección I, de fecha 7 de agosto de 1992, del municipio de Abasolo, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Terreno urbano con construcción de local comercial ubicado en la calle Benito Sierra (principal s/n entre las calles Guillermo Prieto y Juárez, de la villa de Abasolo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 335.20 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.38 metros con lote número 543, AL SUR en 8.38 metros con calle Benito Sierra, AL ESTE en 40.00 metros con lote número 596 y AL OESTE en 40.00 metros con resto de la propiedad de J. Bernardino Vidales O.- Con los siguientes datos de inscripción: Datos de Registro Número 83423, Legajo 1669, Sección I, de fecha 9 de junio de 1993, del municipio de Abasolo, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, Estrados de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia de Padilla y Soto la Marina, Tamaulipas, así como en las Oficinas Fiscales de dichos lugares, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los precios de los avalúos, por lo que se refiere al primer inmueble lo es la cantidad de \$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL Y TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), por lo que se refiere al segundo inmueble lo es la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del h. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, para el primer predio lo es la cantidad de \$59,800.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), y por lo que se refiere al segundo inmueble lo es la cantidad de \$49,200.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha,

señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2093.-Junio 3 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ISABEL TREVIÑO OYERVIDES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha doce de marzo del presente año, dentro del Expediente Número 2930/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por RAYMOND WAYNE HANSEN, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce la C. ISABEL TREVIÑO OYERVIDES, sobre la menor HEIDI TREVIÑO. b).- La custodia temporal de la menor HEIDI TREVIÑO OYERVIDES hasta en tanto se resuelva la situación legal de la misma. c).-El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2111.-Junio 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FRANCISCO PÉREZ VALDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Reconocimiento de Paternidad promovido por SILVIA CELINA PÉREZ TAVERA en contra de FRANCISCO PÉREZ VALDEZ, bajo el Expediente Número 1269/2003:

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. SILVIA CELINA PÉREZ TAVERA, Parte Actora del presente Juicio, visto el contexto del mismo, y en virtud del resultado de los informes rendidos por diversas Autoridades de los que se desprende que se ignora el paradero y domicilio de la parte demandada, por lo que se ordena emplazar al C. FRANCISCO PÉREZ VALDEZ, por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Así mismo, se apercibe al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento de tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 22, 58, 67 Fracción, 68, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Rúbrica.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HERY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2112.-Junio 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCA SALDAÑA AGUILAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JUAN ZAMORA CABALLERO, en contra de la C. FRANCISCA SALDAÑA AGUILAR, bajo el Expediente Número 397/2004 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, así mismo, se apercibe a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2113.-Junio 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARTÍN CORTES GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de marzo del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, ahora Juez de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 235/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por la Señora CLAUDIA MARGARITA AUCES, en contra del Señor MARTÍN CORTES GARCÍA, turnado posteriormente al C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, bajo el Expediente Número 1541/2003.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al Señor MARTÍN CORTES GARCÍA, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2114.-Junio 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

AL C. JUAN MANUEL FLORES HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por autos de fechas 09 de febrero y 26 de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 60/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato de Compraventa promovido por RAFAEL GARCÍA PERALES en contra de Usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2115.-Junio 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. FELIPE CASTILLO LÓPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil cuatro, dictado por el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1792/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESÚS CARLOS BECERRA ZAMORA en contra de Usted.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándosele a Juicio haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta de este Juzgado, quedando las copias del traslado en la Secretaría de este Juzgado.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2116.-Junio 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. LÁZARO ESPINOZA RAMÍREZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil cuatro, dictado por el Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 134/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por LUDIVINA CORTES ZAPATA en contra de LÁZARO ESPINOZA RAMÍREZ.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándosele a Juicio haciéndole saber que tiene el término el término de sesenta días a partir de la última publicación para que se presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta de este Juzgado, quedando las copias del traslado en la Secretaría de este Juzgado.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2117.-Junio 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EUGENIO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y

GREGORIO WALDEMAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

La suscrita Licenciada Antonia Pérez Anda, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de mayo del presente año, procedo a emplazar a Juicio a los demandados EUGENIO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y GREGORIO WALDEMAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ por medio del presente Edicto, el que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados de este Juzgado haciéndoles saber que el titular de este Juzgado Licenciado Gustavo Saavedra Torres, radicó el Expediente 00766/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea en contra de los CC. EUGENIO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y WALDEMAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; a quienes les reclama las siguientes prestaciones:- I.- El pago de la cantidad de \$35,048.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital.- II.- El pago de intereses normales vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción.- III.- El pago de los gastos moratorios vencidos y calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- IV.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven.- Haciéndoles saber a los demandados que se les concede el término de sesenta días para que comparezcan ante este juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada o a oponerse a la ejecución contestando la demanda, asimismo se les hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2118.-Junio 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Con fecha veintidós (22) de abril del año (2004) dos mil cuatro, ordenó radicar en el Juzgado Quinto de Primera Instancia bajo el Expediente Número 00368/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ALBERTO ÁLVAREZ ARRIAGA, en contra de la C. BLANCA ELIZABETH HERNÁNDEZ REYES, por medio de proveído dictado con fecha veintisiete (27) de mayo del año (2004) dos mil cuatro, se ordenó emplazar a Juicio a la C. BLANCA ELIZABETH HERNÁNDEZ REYES, por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de

publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un (31) días de mayo del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2119.-Junio 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA LUISA PECINA SIERRA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del trece de mayo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 434/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la Lic. Norma Aelemm Rodríguez Rodríguez, Administradora de la casa Hogar del Niño, el Sistema DIF Tamaulipas, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Pérdida de la Patria Potestad del menor ÁNGEL ALEJANDRO PECINA SIERRA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de mayo del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2120.-Junio 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 27 de mayo del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 262/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FELIPE TORRES DÁVILA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Quinta Morelos y Zaragoza número 611 de la Colonia del Valle de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2135.-Junio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 462/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN HERNÁNDEZ LINARES, denunciado por CANDELARIA ALMAGUER LEDEZMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de mayo del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2136.-Junio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 25 de mayo del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 201/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MOTA RUVALCABA Y MARÍA GUERRERO VÁZQUEZ, promovido por el C. NICOLÁS MOTA GUERRERO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasa deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2137.-Junio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 425/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el Señor LUIS IGNACIO TORRES VILLA, denunciado por la C. OLIVIA FLORES SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 4 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2138.-Junio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de mayo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

973/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRIGIDO LOA VARGAS Y MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ DE LOA, denunciado por MARÍA GUADALUPE LOA RAMÍREZ Y EVERARDO LOA RAMÍREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. EVERARDO LOA RAMÍREZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2139.-Junio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cuatro, el Expediente Número 00844/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora FRANCISCA CHAPA SALINAS, denunciado por la C. ROSA ANA IBARRA CHAPA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2140.-Junio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil cuatro, el Expediente Número 00504/004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor C. JUAN DE DIOS MONTALVO VELAZCO, denunciado por la C. SILVIA LETICIA MONTALVO MALDONADO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2141.-Junio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA SANTIAGO MARTÍNEZ, asignándosele el Número 0476/2004 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial el Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos civiles vigente en el es dado el presente a los veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2142.-Junio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 30 treinta de abril del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 369/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALVA GARCÍA SILVA, quien falleció el 30 treinta de enero del 2004 dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARITZA FRANCISCA GARCÍA ARTEAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir e la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 12 doce días del mes de mayo del año 2004 dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2143.-Junio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 24 de mayo del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 476/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por MA. GUADALUPE CEPEDA E ILIANA TERESA GUDIÑO CEPEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2144.-Junio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario acumulado, a bienes ANGELINA MOYEDA SORIA Y/O ANGELINA MOLLEDA SORIA COMO DE ANITA GARCÍA MOYEDA Y/O ANA MARÍA GARCÍA MOYEDA, denunciado por la C. MARÍA DE LOURDES ESCOTO GARCÍA, bajo el Expediente Número 00317/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico matutino, considerado de mayor circulación, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren, para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de abril del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2145.-Junio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00482/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) FRANCISCO GUERRERO ORTIZ, denunciado por el(la) C. MARINA VARGAS GARCÍA, LINDA ELISA GUERRERO VARGAS, MARTHA ELVA GUERRERO VARGAS, NORMA ESTHER GUERRERO VARGAS, JOSÉ ALFREDO GUERRERO VARGAS Y LORENA DE JESÚS GUERRERO VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 24 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2146.-Junio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de mayo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 610/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora MARGARITA MARTÍNEZ SANDOVAL VIUDA DE GÓMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2147.-Junio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de mayo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 573/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor OSCAR JUÁREZ LAUREL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2148.-Junio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 472/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el Señor LEONARDO TORRES LEDESMA ó LEONZIO TORRES LEDESMA y GREGORIA VÁZQUEZ TORRES, denunciado por el C. SEVERIANO TORRES LEDESMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 24 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2149.-Junio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00127/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) ASCENCIÓN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, denunciado por el(la) C. FLORA LINDA HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 9 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2150.-Junio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 537/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor CARLOS TREVIÑO CANALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2151.-Junio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de mayo del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 590/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA GARZA GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2152.-Junio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintiséis de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00524/2004,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO RAMOS GRANADO, promovido por la C. RAMONA VALERIO MATA VIUDA DE RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2153.-Junio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 536/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora GUADALUPE SANTILLAN MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2154.-Junio 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00277/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) INÉS FLORES AGUILLON, denunciado por el (la) C. SOFIA GUEVARA FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 15 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2155.-Junio 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26 de mayo del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinte de mayo de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 265/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. PEDRO LÓPEZ UVALLE, quien tuvo su último domicilio ubicado en la brecha 120 Kilómetro 84 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2156.-Junio 9.-1v.